

# 130 -19.64

# INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-64-2021

# SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cali, febrero de 2022



# **INFORME DE VISITA FISCAL**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE

CONTROL FISCAL

JUAN PABLO GARZON PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL MARILUZ ZULUAGA SANTA

AUDITOR ROBINSON SUAREZ BARCO



# **TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	4
3. LABORES REALIZADAS	4
4. RESULTADOS DE LA VISITA	5
5. CONCLUSIONES	5
6. HALLAZGOS	6
7. CUADO RESUMEN DE HALLAZGOS	6



#### 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la defensa del patrimonio público Vallecaucano y la vigilancia de las actuaciones administrativas de los sujetos de control que tienen alto impacto en la comunidad razón por la cual se realiza la presente Visita Fiscal, bajo la coordinación de la Dirección Operativa de Control Fiscal y Dirección Operativa de Participación Ciudadana, con la participación de un (1) Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana aplicando para ello las normas de auditoría generalmente aceptadas.

#### 2. ALCANCE DE LA VISITA

Realizar visita fiscal a la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, con el fin de desarrollar atención a la Denuncia Ciudadana identificada como DC-64-2021 con radicación interna CACCI 2544 del 14 de julio de 2021 allegada mediante el correo de Contáctenos y remitida a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"Se hace necesario e importante determinar claramente por que la señora funcionaria TERESA JAIMES FLOREZ con el cargo Profesional Universitario grado 01, está ejerciendo el cargo inexistente de subdirectora en la institución educativa San José en la Victoria Valle (el cargo de subdirectora no existe en el manual de funciones "decreto 1-3-0635 Gobernación del Valle"). Así mismo se explique:

Detallar porque se ejerce un cargo que no existe en una dependencia diferente a la donde debería estar laborando (el cargo de profesional universitario debería ejercerlo en la ciudad de Cali, No en una institución donde sus labores se limitan o se impidan "sacar fotocopias y hacer carteleras.

Precisar porque ejerce un cargo directivo donde prácticamente su jefe inmediato es ella misma, lo que claramente es contrario a la ley y debido proceso, puesto que no hay un control sobre el funcionario.

Que actividades del cargo profesional universitario grado 1 desarrollo durante más de un año que no se presentó a laborar físicamente a la institución donde ejerce un cargo inexistente.

Explicar por qué es designada como rectora encargada sin cumplir con los requisitos de ley ni un nombramiento que permita destinar, disponer y ejecutar recursos públicos propios del cargo DIRECTIVO."

El presente pronunciamiento se centrará en verificar aspectos como son nombramiento y desarrollo de las funciones de la señora Teresa Jiménez Flores, existencia del cargo de subdirectora en la institución educativa San José de la victoria Valle y determinar si la señora Teresa Jiménez Flores se desempeñó como rectora de la institución educativa San José de la victoria Valle.

#### 3. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia y de conformidad con el análisis de la documentación aportada



por el denunciante, se procedió al traslado de la denuncia a la DOCF mediante el correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2021, con la finalidad de profundizar sobre los hechos denunciados, es así que este ente de control procedió a solicitar información a la Secretaría de educación departamental del Valle del Cauca referente a los siguientes puntos:

Se solicitó certificar si la señora Teresa Jiménez Flores desempeña sus funciones en la Secretaría de educación departamental, a que dependencia está adscrita actualmente y qué cargo desempeña actualmente.

Se solicitó certificar si el cargo de subdirectora existe en la institución educativa San José de la Victoria Valle y quien lo desempeña en la actualidad.

Se solicitó certificar si la señora Teresa Jiménez Flores desempeña o ha desempeñado el cargo de rectora en la institución educativa San José de la Victoria Valle.

#### 4. RESULTADOS DE LA VISITA

Analizada la información remitida vía correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, por la Secretaría de educación departamental este ente de control pudo determinar lo siguiente:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Educación Departamental en verificación realizada al sistema humano de la Secretaría, no se identificó la existencia de la funcionaria Teresa Jiménez Flores.

Asimismo, se manifiesta que el cargo de subdirectora no existe en la institución educativa San José de la Victoria Valle.

Con referencia al cargo de Director se informa que la institución educativa San José de la Victoria Valle, al ser una institución educativa con orientación agropecuaria existe el cargo de Director Rural, el cual se encuentra ocupado en encargo por la señora María Cristina Libreros Rubio, desde el mes de agosto del 2001. Asimismo, se informa que antes del mes de agosto del 2001 dicho cargo lo desempeñaba en encargo el señor Jesús Antonio Marín Acero.

#### 5. CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto anteriormente, este ente de control pudo establecer que la señora Teresa Jiménez Flores no se encontró dentro de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental según el oficio entregado con radicación número 2022009111, que el cargo de subdirector no existe dentro de la institución educativa San José de la victoria, el cargo que existe es el de director rural, teniendo en cuenta que la orientación de esta institución es agropecuaria y que la señora Teresa Jiménez Flores, nunca ejerció el cargo de director y que este es ejercido por la señora María Cristina Libreros Rubio desde el mes de agosto del 2001 y anteriormente por el señor Jesús Antonio Marín Acero.

Así las cosas, este ente de control determina que no existe observación alguna con relación a los hechos denunciados



# 6. HALLAZGOS

En desarrollo de la denuncia identificada como DC 64 – 2021, con radicación interna CACCI 2544 este ente de control no determinó la conformación de ningún hallazgo, tal cual como se muestra en el cuadro resumen de hallazgos.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia identificada como DC-64-2021, el cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

# 7. CUADO RESUMEN DE HALLAZGOS.

	CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-64-2021 Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cuca.						
No. Hallazgos	Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)	
0	0	0	0	0	0	\$0	